



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL SUMARIO – CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: NICOLAS PEÑA SABOGAL
DEMANDADO: DARCY NATHALIE PEÑA USECHE
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2023-00130-00

Observa el Despacho que en su oportunidad procesal la parte interesada no subsanó la demanda en proceso Verbal Sumario de Custodia y Cuidado Personal, como se dejó constancia en el informe secretarial que antecede, por lo que ha de procederse conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima.

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda en Verbal Sumario de Custodia y Cuidado Personal formulada por conducto de apoderado por el señor NICOLAS PEÑA SABOGAL.

SEGUNDO. No se ordena devolver la demanda y sus anexos como quiera que la misma fue presentada de manera digital.

TERCERO: Realícense las desanotaciones en los libros radicadores y ejecutoriado el presente auto, archívese la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
NATAGAIMA TOLIMA

24 de enero de 2024

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado N° 005 hoy a las 7:00 a.m.

PAOLA ARÉVALO SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c28ba18c7bb2b8ee737394d8651db0c63d5f307afbd018116cef3537abdc1b0**

Documento generado en 23/01/2024 03:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>